

Constructora Marli S.A. de C.V.

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA

## PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES CONSUMIBLES CONSISTENTE EN: **520 (QUINIENTOS VEINTE) PALMERAS TIPO “COLA DE ZORRO” Y 1,248 M2 DE PLANTAS DE ORNATO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:

EL SUSCRITO **LIC. JOSÉ ANTONIO OSUNA TIRADO** APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.** COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **MM-IR-01-2017**, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

**DESCRIPCION DE LOS BIENES:** \$ 2,187,120.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

ATENTAMENTE

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**  
LIC. JOSÉ ANTONIO OSUNA TIRADO  
APODERADO LEGAL



Constructora Marli S.A. de C.V.

CONSTRUCTORA MARLI, SA DE CV  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
MAZATLAN, SINALOA C.P. 82000  
RFC: CMA-840209-488

MAZATLAN, SIN. A 30 DE ENERO DE 2017

AT'N: LIC. MIGUEL PEREZ BERNAL  
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

**PRESUPUESTO**

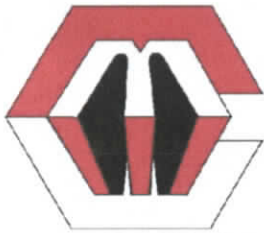
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Suministro de Palmeras cola de zorro para plantarse en Zona Dorada En Av. Camarón Sabalo.	pieza	520.00	3,990.00	2,074,800.00
2.-	Suministro de planta de Ornato de diferentes variedades.	m2	1,248.00	90.00	112,320.00
<b>TOTAL =</b>					<b>2,187,120.00</b>

**Nota:** el precio de la presente cotizacion no incluye el IVA.

Esperando haberle servido, quedo de Usted

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**  
**LIC. JOSE ANTONIO OSUNA TIRADO**  
APODERADO LEGAL



**Constructora Marli S.A. de C.V.**

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA**

Mazatlán, Sinaloa a 09 de Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente manifiesto que los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-01-2017**, son nuevos y se encuentran en perfecto estado.

Asimismo, manifiesto también, que el período mínimo de garantía será de un año contra cualquier defecto de fabricación; por que no cumplan con las especificaciones ofertadas; por la mala calidad de los materiales o de mano de obra, tiempo en que se considera será necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

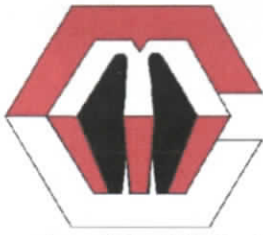
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

---

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**

Lic. José Antonio Osuna Tirado  
Apoderado Legal



**Constructora Marli S.A. de C.V.**

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA

Mazatlán, Sinaloa a 09 de Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica de los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-01-2017**, será de 30 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

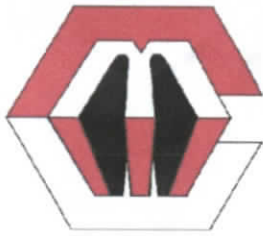
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

---

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**

Lic. José Antonio Osuna Tirado  
Apoderado Legal



Constructora Marli S.A. de C.V.

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA

Mazatlán, Sinaloa a 09 de Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N .  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
P R E S E N T E .-**

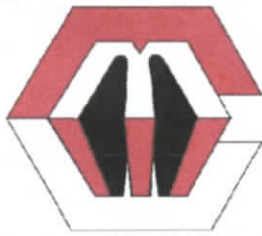
**Descripción con especificaciones técnicas de los bienes ofertados:**

*Palma monotípica. Tronco liso, delgado y limpio. Sobre el tronco también tiene unos estrechos anillos de color gris oscuro. La corona es de color verde brillante y ligeramente hinchada en la base. El follaje tiene diferentes colores verdes y recibió su nombre por la apariencia de su follaje, que se asemeja a la cola de zorro.*

- A).- 520 (QUINIENTOS VEINTE) PALMERAS TIPO "COLA DE ZORRO"  
B).- 1,248 M2 DE PLANTAS DE ORNATO.**

**1.- DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
520.00	PIEZA	"SUMINISTRO DE PALMERA COLA DE ZORRO CON ALTURA DE 4.00 MTS, INCLUYE: FERTILIZACION, VIGILANCIA DEL ESPECIALISTA EN PLANTACION PARA GARANTIZAR QUE LA PLANTA SE ACLIMATE A SU ENTORNO DURANTE UN PERIODO, FLETES DE CAMA BAJA, CARGA CON GRUA, ACOMODO DE FOLLAJE
1,248.007	M2	"SUMINISTRO DE PLANTAS ORNATOS, INCLUYE: FERTILIZACION, VIGILANCIA DEL ESPECIALISTA EN PLANTACION PARA GARANTIZAR QUE LA PLANTA SE ACLIMATE A SU ENTORNO DURANTE UN PERIODO, FLETES.



**Constructora Marli S.A. de C.V.**

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA

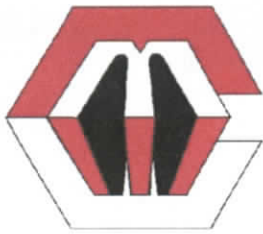
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

---

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**

Lic. José Antonio Osuna Tirado  
Apoderado Legal



**Constructora Marli S.A. de C.V.**

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**  
**SIXTO OSUNA 202 CENTRO**  
**TELEFONO 9-827024 y 9-816722**  
**MAZATLAN, SINALOA**

Mazatlán, Sinaloa a 09 de Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**  
**ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000**  
**MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N.**  
**LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE**  
**ADQUISICIONES**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación restringida **MM-IR-01-2017** no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

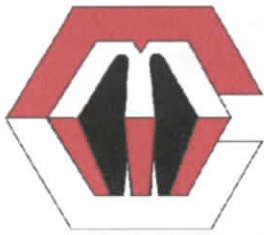
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

---

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**

Lic. José Antonio Osuna Tirado  
Apoderado Legal



**Constructora Marli S.A. de C.V.**

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA

Mazatlán, Sinaloa a 09 de Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por Invitación a cuando menos tres personas **MM-IR-01-2017** y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

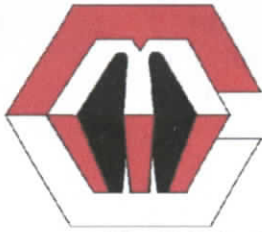
Atentamente

---

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**

Lic. José Antonio Osuna Tirado  
Apoderado Legal





**Constructora Marli S.A. de C.V.**

CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA

Mazatlán, Sinaloa a 09 de Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N.  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que hemos revisado nuestros archivos contables y nos encontramos al corriente en el pago de todas nuestras obligaciones relacionadas con el pago de impuestos Municipales, Estatales y Federales, por lo que estamos aptos para participar en el Concurso por Invitación restringida **MM-IR-01-2017**.

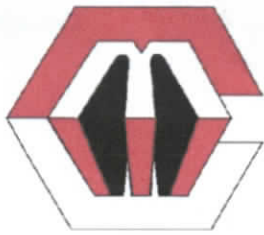
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

---

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**

Lic. José Antonio Osuna Tirado  
Apoderado Legal



CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.  
SIXTO OSUNA 202 CENTRO  
TELEFONO 9-827024 y 9-816722  
MAZATLAN, SINALOA

**Constructora Marli S.A. de C.V.**

Mazatlán, Sinaloa a 09 de Febrero de 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000  
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N .  
LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES  
P R E S E N T E .-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el Concurso por Invitación Restringida **MM-IR-01-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

---

**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**  
Lic. José Antonio Osuna Tirado  
Apoderado Legal



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



**RFC:** CMA840209488 Hoja 1 de 1  
**Denominación o razón social:** CONSTRUCTORA MARLI SA DE CV

<b>Tipo de declaración:</b>	Normal	<b>Ejercicio:</b>	2015
<b>Período de la declaración:</b>	Del Ejercicio	<b>Medio de presentación:</b>	Internet
<b>Fecha y hora de presentación:</b>	15/03/2016 15:19		
<b>Número de operación:</b>	160030016260		

**Impuestos que declara:**

<b>Concepto de pago 1:</b>	ISR PERSONAS MORALES
<b>A cargo:</b>	0
<b>Cantidad a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a pagar:</b>	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

**Sello digital :**

p4vkmRNjtAZuGnuZdmwlo2k1l1tczd20AimN618xMAiRHR4SL1saB34iKLorecw+sE13mCmI9geA5vWsMvk f017J2eHNWN3ibNLDR JNG61j0081yTXoShmH6bsodY94c3ohwVswbKCl0SWMUnLAF0zVSSV1bjwPhfQt1Gp3STm+Q=

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	CMA840209488
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA MARLI SA DE CV

### DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2015
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	15/03/2016 15:19	NÚMERO DE OPERACIÓN	160030016260

### DATOS INICIALES

INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTÓ POR DIFERIR EL ISR	No
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRATISTA Y/O ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	No
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección		

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		3,827,321	3,827,321
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
<b>INGRESOS NETOS</b>		<b>3,827,321</b>	<b>3,827,321</b>
INVENTARIO INICIAL			
COMPRAS NETAS NACIONALES			
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			
<b>COSTO DE LAS MERCANCIAS</b>			
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
<b>COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS</b>			
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>3,827,321</b>
<b>PÉRDIDA BRUTA</b>			
GASTOS DE OPERACIÓN		5,557,637	5,557,637
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>			
<b>PÉRDIDA DE OPERACIÓN</b>			<b>1,730,316</b>
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>			
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			7,935
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			7,935
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>			1,722,381
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			



# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



## ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			
PÉRDIDA NETA			1,722,381

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	516,653	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	1,174,581
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	3,030	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	1,174,581
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	4,622,222	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	4,622,222	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	81,876
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	1,208,628
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,845,213	OTROS PASIVOS	9,502,953
INVENTARIOS	27,098	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>11,968,038</b>
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,474,296		
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	122,000	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	400,000
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	122,000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	5,044,320
TERRENOS		RESERVAS	200
CONSTRUCCIONES		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	6,942,106
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	11,469,706	UTILIDADES ACUMULADAS	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	653,592	UTILIDAD DEL EJERCICIO	
EQUIPO DE CÓMPUTO		PÉRDIDAS ACUMULADAS	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,565,858	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-1,722,381
OTROS ACTIVOS FIJOS	332,615	EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	



## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

	<b>ACTIVO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		SUMA CAPITAL CONTABLE	10,664,245
<b>SUMA ACTIVO</b>	22,632,283	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	22,632,283

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA</b>	-1,722,381	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
<b>EFFECTOS DE REEXPRESIÓN</b>		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
<b>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA</b>		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA</b>	-1,722,381	MANO DE OBRA DIRECTA	
<b>INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	1,401,207	MAQUILAS	
<b>AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE</b>	192,579	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
<b>ANTICIPOS DE CLIENTES</b>	1,208,628	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	103,364
<b>INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS</b>		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
<b>GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL</b>		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
<b>GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO</b>		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
<b>INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO</b>		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
<b>OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
<b>DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	1,124,296	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	962,017
<b>COSTO DE VENTAS CONTABLE</b>		<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	985,313
<b>DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE</b>	129,227	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
<b>GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES</b>	207,446	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
<b>ISR, IETU, IMPAC Y PTU</b>		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
<b>PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
<b>PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO</b>		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
<b>PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA</b>		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
<b>INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO</b>		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	985,313
<b>OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	787,623	<b>UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU</b>	-1,247,572
<b>DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	1,065,381		

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA		
	No	Si	No	Si	
	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO		ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES					
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS					
MAQUINARIA Y EQUIPO					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		768			
EQUIPO DE CÓMPUTO		3,678			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES		98,671			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS					274,914
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		247			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS					
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA					
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)					
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES					
<b>TOTAL</b>		<b>103,364</b>			<b>274,914</b>

### DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	1,642,345	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	23,601	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	129,019
DONATIVOS OTORGADOS		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CUOTAS AL IMSS	277,469
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
SEGUROS Y FIANZAS	64,372	DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	29,734	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

246,520

MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS  
QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA  
EL TRABAJADOR)



## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	7,827,170	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	0
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	4,791,078	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	13,828,895	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.2288	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	0		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	0		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	0		

# DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

## CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

### INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR	MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE	

### PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	0	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	972,781
---	---	---	---------

### DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	0	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	0
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	0	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	0	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PAGADOS DE LA CUFIN	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	0	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR LOS QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	0		
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	0		

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	4,251,150	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	5,498,723	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	0	DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-1,247,573	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	1,247,573	ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	0	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0		
		<b>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES</b>	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			

## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS  
ENTREGADOS A LA CONTROLADORA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS  
ENTERADOS A LA FEDERACIÓN

0

IMPUESTO RETENIDO AL  
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN  
EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR  
DIVIDENDOS O UTILIDADES  
DISTRIBUIDOS

CRÉDITO FISCAL IETU POR  
DEDUCCIONES MAYORES A LOS  
INGRESOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA  
CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA  
CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO  
(EN EXCESO)

### DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR  
PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO DE  
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO  
EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA  
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE  
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO  
EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS  
DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN  
TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS  
ANTERIORES APLICADO EN EL  
EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO  
AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO  
FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS  
EFECTUADOS POR EL USO O GOCE  
TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO  
DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE  
PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE  
CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE  
PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE  
PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE  
PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES  
A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD  
Y/O ADULTOS MAYORES

### DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS  
ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS  
POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL  
ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO  
POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A  
PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV  
APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS  
ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS,  
DE EJERCICIOS ANTERIORES  
APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV  
ACREDITADO CONTRA EL ISR EN  
PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL  
ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV  
APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS  
ADQUIRIDOS POR PERSONAS  
MORALES, DE EJERCICIOS  
ANTERIORES APLICADO EN EL  
EJERCICIO



## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	0	CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**OSUNA**  
**TIRADO**  
**JOSE ANTONIO**  
 DOMICILIO  
**C SIERRA GRANDE 112**  
**FRACC LOMAS DE MAZATLAN 82110**  
**MAZATLAN, SIN.**  
 FOLIO 0000043481056 AÑO DE REGISTRO 1991 02  
 CLAVE DE ELECTOR OSTRAN59102925H400  
 CURP OUTA591029HSLSRN02  
 ESTADO 25 MUNICIPIO 012  
 LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 2683  
 EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

EDAD 49  
 SEXO H

*[Signature]*  
 FIRMA



25691492E0E992

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Signature]*  
 EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--	--



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**CMA840209488**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**CONSTRUCTORA MARLI SA DE CV**

FOLIO **C 4982078**

**SIN -29/11/2004-R 7P4tzvlwRVB**

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.**

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**CONSTRUCTORA MARLI SA DE CV**

DOMICILIO **SIXTO OSUNA 202 MAZATLAN CENTRO VENUS Y N HEROES MAZATLAN SINALOA C.P. 82000**

**CLAVE DEL R.F.C. CMA840209488**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **MAZATLAN**

ACTIVIDAD **EDIFICACION**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **1977/03/21** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **1977/03/21**

**OBLIGACIONES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
A3	IMPAC Es sujeto del impuesto al activo.	1995/12/31
R17	RETENCION Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.	2002/03/31
R19	RETENCION Prestación de servicios profesionales.	2002/03/31
R6	RETENCION Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmueble	1977/03/21
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral	2002/03/31
S306	Asociado de asociación en participación	2002/03/31
V3	IVA Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto	2002/03/31
V8	IVA Es Retenedor de este impuesto.	2002/03/31

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

REEXPEDICIÓN DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL  
CAMBIO DE NOMBRE  
CAMBIO DE NOMBRE  
CAMBIO DE NOMBRE

2004/11/29  
1998/11/07  
1998/11/07  
1998/11/07

1028051  
278937  
264515  
278936

MAZATLAN, SIN. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2004  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
MAZATLAN

ING. MARTE IGNACIO MANJARREZ LAFARGA

00100411988699



LIE RAGI IGNACIO CARREON CORNEJO  
NOTARIO PUBLICO  
MAZATLAN, SIN., MEXICO

EN ( II ) SEGUNDO. - NUMERO ( 354 ) TRESCIENTOS CIN--  
CENTA Y CUATRO. -----

En la ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana  
a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, (YO) --  
INCENZIADO RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO, Notario Público en el  
Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, procedo a PRO--  
TOCOLIZAR el acta levantada en esta misma fecha, de conformidad con  
lo dispuesto por el artículo ( 75 ) Setenta y cinco, de la Ley del Notariado  
del Estado de Sinaloa, constituido en la esquina que forman las calles An--  
gel Flores y Belisario Domínguez número dos al norte, de esta ciudad, --



por medio de la cual los señores Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CON--  
TRERAS, MARIA DEL CARMEN VALDEZ TOLEDO DE HERNANDEZ, IS--  
MAEL DIAZ VASABILVAZO, ENRIQUE DIAZ VASABILVAZO y DAVID --  
GREGIO CHOZA, constituyen una Sociedad la cual girará bajo la denomina--  
ción de: " CONSTRUCTORA MARLI", SOCIEDAD ANONIMA, previo per--  
misso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con Clausula de exclusión  
de extranjeros, domicilio en esta ciudad, duración de Setenta y cinco años,  
y Capital Social de \$ 1'000,000.00 ( UN MILLON DE PESOS, MONEDA NA-  
CIONAL ) , representado por Mil Acciones al Portador con valor nominal-  
de \$ 1,000.00 ( UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL ) , cada una. -----

-----El documento original consta de Seis hojas útiles, y lo dejo agregado  
al Legajo Apéndice de mi Protocolo, bajo el número Trescientos Cincuenta  
y Cuatro y marcado con la letra "A". - DOY FE. - FIRMADO. - R. CA---  
RREON C. - RUBRICA. - EL SELLO DE LA NOTARIA. -----



-----AUTORIZO EN MAZATLAN, el día Cuatro de Marzo del año en curso,  
en que se pagaron los impuestos al fisco Federal y del Estado, según cons--  
tancias que dejo agregadas al Legajo Apéndice de mi Protocolo, bajo las  
letras "C" y "D". - DOY FE. - FIRMADO. - R. CARREON C. - RUBRICA. --  
EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- ANEXO LETRA "A" -----

---Al margen: El Sello de la Notaría. -Estampillas con valor de treinta -  
pesos, legalmente canceladas. -Tres firmas ilegibles. -D. Crespo Choza.  
Ma. del Carmen Valdéz de Hernandez. -Rúbricas. -Firmado: R. Carreón  
C. - Rúbrica. - Dentro: "En la ciudad y Puerto de Mazatlán, Estado de Si-  
naloa, República Mexicana, a los tres días del mes de Marzo de mil nove-  
cientos setenta y siete, YO, LICENCIADO RAUL IGNACIO CARREON CON-  
NEJO, Notario Público en el Estado, con ejercicio y residencia en esta  
Municipalidad, actuando fuera de la Notaría de conformidad con lo dispues-  
to por el artículo ( 75 ) Setenta y cinco de la Ley del Notariado del Estado,  
en vigor, y constituido en la esquina que forman las calles Angel Flores y  
Belisario Domínguez número dos al Norte, de esta ciudad, y ANTE MI, --  
comparecieron con el objeto de celebrar un CONTRATO DE SOCIEDAD, --  
los señores: Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, MARIA ---  
DEL CARMEN VALDEZ TOLEDO DE HERNANDEZ, ISMAEL DIAZ VASA  
BILVAZO, ENRIQUE DIAZ VASABILVAZO y DAVID CRESPO CHOZA, de-  
acuerdo con las siguientes: -----

----- CLAUSULAS : -----

----PRIMERA. - Los señores: Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN VALDEZ TOLEDO DE HERNANDEZ, ISMAEL DIAZ VASABILVAZO, ENRIQUE DIAZ VASABILVAZO y DAVID CRESPO CHOZA, constituyen una Sociedad Anónima Mexicana, que girará bajo la denominación de: " CONSTRUCTORA MARLI", SOCIEDAD ANONIMA, pudiéndose usarse indistintamente estas dos últimas palabras o su abreviatura " S.A. " -----

----SEGUNDA. -La Sociedad se registrará por los siguientes: -----

----- ESTATUTOS : -----

---De la Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capital.-----

----ARTICULO PRIMERO. - La sociedad se denominará " CONSTRUCTO-----





"SOCIETAT S.A.", SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo usarse indistintamente éstas dos últimas palabras o su abreviatura "S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en otros lugares de la República Mexicana.

ARTICULO TERCERO.- La Sociedad tendrá una duración de: 75 sesenta y cinco años, contados a partir de la fecha de su Constitución.

ARTICULO CUARTO.- La Sociedad tendrá por objeto:

a).- La construcción de Edificios y toda clase de obras civiles y arquitectónicas.

b).- Modificar, fraccionar y urbanizar toda clase de bienes raíces.

c).- Compra, venta, consignación e importación de toda clase de equipo y maquinaria.

d).- Construir para su venta o arrendamiento casas y edificios.

e).- Administrar, adquirir o enajenar bienes raíces dentro o fuera de la zona prohibida.

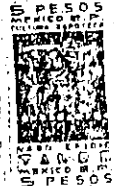
f).- Compra, venta y distribución de toda clase de materiales para la construcción, la industria y la Agricultura.

g).- La construcción, supervisión y dirección de obras de agua potable, alcantarillado de drenaje, terracerías, mecánica de suelos, plantas industriales, diseño, cálculo y proyectos en general, desmontes y caminos.

h).- Comisiones o representaciones adecuadas o concernientes a la naturaleza de la sociedad.

i).- Establecimiento de Agencias o Sucursales en Mazatlán, Sinaloa, o en cualquier otra parte de la República Mexicana.

j).- El otorgamiento de todos los contratos, la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza permitidos por nuestras leyes, que sean



SOCIETAT S.A.



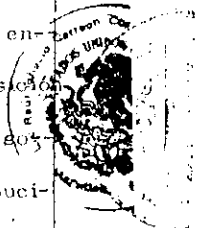
propias, anexas o conexas a las actividades mencionadas o que sean necesarias, útiles o convenientes para el mejor y completo desarrollo de los negocios sociales.

ARTICULO QUINTO.- El Capital Social será la suma de: \$ 1'000,000.00 ( UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL ), representado por Mil Acciones al Portador, con valor nominal de: \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una.

CAPITULO SEGUNDO.  
DE LAS ACCIONES

ARTICULO SEXTO.- Las Acciones serán al Portador y estarán representadas por Títulos que reunirán los requisitos que menciona el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán inserta la Clausula en el artículo Octavo del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción Primera del artículo Veintisiete Constitucional, en relación con el artículo-Cuarenta y Cuatro, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: " Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos se desprenderán de un Libro Tarjetario, conteniendo los requisitos ya mencionados, y serán firmados y





por el Administrador Unico y por el Comisario, y expresarán el número de acciones que cada Título ampara. Tendrán además adheridos cupones

en la forma exigida por el artículo Ciento Veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO OCTAVO.- En las Asambleas Generales cada acción dará derecho a un voto.

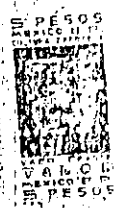
CAPITULO TERCERO.

DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO NOVENO.- La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración,

pudiendo éste y los Consejeros ser socios o personas extrañas a la Sociedad. La Asamblea de Accionistas acordará libremente el sistema de Administración de la Sociedad por un Administrador o bien por un Consejo de Administración, fijando el número de los Consejeros integrantes de éste, tanto el Administrador Unico como el Consejo de Administración, y en este caso, llevando el uso de la firma social su Presidente, tendrán las más amplias facultades para representación judicial, y para actos de administración y de dominio, respecto de toda clase de bienes, negocios e intereses de la compañía, pudiendo en consecuencia enajenar y gravar de cualquier manera permitida por la Ley, los bienes de la Sociedad, renunciar a derechos personales y suscribir cualquier título de crédito, transigir, renunciar el domicilio de la sociedad y someterlo a otra jurisdicción, desistirse aún del juicio de amparo, comprometer en árbitros y arbitradores los negocios e intereses sociales, recusar, consentir sentencias, presentar posturas en remate y en general, actuar en todos los órdenes a nombre de la Sociedad sin restricción de ninguna especie, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.

ARTICULO DECIMO.- El Administrador y el Consejo en su caso, por



COPIADO





drán nombrar Gerentes y Apoderados Generales con los facultades que consten en los mandatos respectivos y revocables.

---ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Asamblea cuando opte por el Sistema de Administración, mediante Consejo que elija Consejeros Propietarios designará uno o más suplentes, quienes por el orden de sus nombramientos y por llamamiento del Consejo, cubrirán las vacantes que ocurran.

---ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Consejo se considerará legalmente integrado por la concurrencia de la mayoría de sus componentes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate. De cada Sesión se levantarán Actas en Libro Autorizado que firmarán el Presidente y Secretario.

---ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Administrador y cada Consejero en su caso, el Gerente y el Comisario, depositarán en poder de la Sociedad para caucionar su manejo, una acción o bien constituirán depósitos o fianza por el valor nominal de la misma. La garantía no se cancelará sino hasta que quedaren aprobadas las cuentas del ejercicio respectivo.

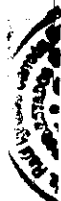
---ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Administrador y los miembros del Consejo de Administración en su caso, durarán en funciones un año, siendo reelegibles y conservarán la representación y gobierno de la Sociedad, aún cuando concluya el término de su cargo, mientras la Asamblea no haga la designación de quienes lo substituyan y los designados tomen posesión de sus cargos.

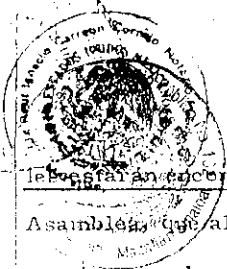
---ARTICULO DECIMO QUINTO.- La retribución del Administrador y de los Consejeros, en su caso, será fijada por la Asamblea General que conozca del Informe y cuentas correspondientes del ejercicio social respectivo.

#### -----CAPITULO CUARTO-----

#### -----DE LA VIGILANCIA.-----

---ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Vigilancia de las operaciones socia





LIC. RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO

NOTARIO PUBLICO  
MAZATLAN, SINALOA, MEXICO

se designarán y recomendarán a uno o varios Comisarios designados por la Asamblea, que al mismo tiempo designará suplente que substituyan a los propietarios durante sus faltas temporales o absolutas. Los Comisarios durarán en su cargo, un año, pero aun cuando transcurra el término de su cargo, continuarán en funciones mientras la Asamblea no nombre quienes los substituyan.

Los Comisarios tendrán las facultades de sus derechos designados en los artículos ciento sesenta y cuatro, a ciento setenta y uno, y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Los accionistas que estuvieren en minoria al hacerse la elección de Comisarios, tendrán derecho de designar un Comisario cuando representen un veinticinco por ciento cuando menos del capital social.

COTIZADO

CAPITULO QUINTO.

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DE LOS BALANCES:

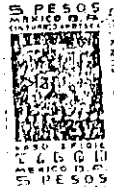
ARTICULO DECIMO OCTAVO. - El año social contará del Primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción el primer ejercicio que contará a partir de la fecha de esta escritura, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - Al terminar cada ejercicio, se formará un balance general de los negocios sociales, el cual será sometido a Asamblea Ordinaria inmediata.

CAPITULO SEXTO.

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO VIGESIMO. - La Asamblea de Accionistas es el organo supremo de la Sociedad, podrá acordar y revocar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe o a falta de designación por el Administrador o el Presidente del Consejo de Administraci

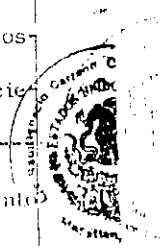


---ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Habrán Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cinco veinte días siguientes al Balance Anual, el Administrador o el Consejo de Administración convocará a Asambleas Generales cuando lo estime conveniente, pero estará obligado a hacerlo para la celebración de la Ordinaria anual que debe conocer del balance y cuando lo pidan los comisarios o accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social según lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será expedida por la Autoridad Judicial en el caso previsto por la misma disposición.

---ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Las Convocatorias irán suscritas por el Administrador, por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración en su caso, por los Comisarios o la Autoridad Judicial competente, en los casos en que ésta o aquellas puedan expedirlas conforme a la Ley se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y contendrán la Orden del Día que exprese las materias sobre las que deberá resolver la Asamblea y el domicilio, el día y hora en que ésta se celebrare.

---ARTICULO VIGESIMO TERCERO. La Asamblea Ordinaria se ocupará de los puntos señalados en la Orden del Día respectiva y en su caso de los señalados por el artículo ciento ochenta y uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo para tratar asuntos de los comprendidos en el artículo ciento ochenta y dos de la propia Ley.

---ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, lo mismo que quienes no siendo están igualmente facultados para ejercer los derechos que en la Asamblea Co-



al accionista. Para tomar parte en la asamblea los accionistas o quienes representen sus derechos recabarán en las oficinas de la Sociedad a más tardar la víspera de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea una boleta de entrada en la que se harán constar el número de votos que corresponda.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - Presidirán la Asamblea, el Administrador Unico o el Presidente del Consejo en su caso, o el accionista que designe la propia Asamblea. Fungirá como Secretario el del Consejo o la persona que designe el Presidente, quien nombrará asimismo uno o más escrutadores que firmen y autoricen la lista de asistencia con expresión número de votos que represente cada accionista.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - Las votaciones serán económicas a ser que la mayoría de los accionistas decida otra cosa.

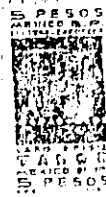
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Instalada legalmente la Asamblea si no fuere posible por falta de tiempo resolver todos los puntos comprendidos en la convocatoria, podrá suspenderse y continuarse en los días hábiles siguientes sin necesidad de nueva convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas son obligatorias para todos los accionistas aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichas resoluciones serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado el Administrador o el Consejo en su caso, a dictar providencias, hacer las gestiones y celebrar los contratos necesarios para la ejecución de tales acuerdos.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. - En los casos de votación especial de las minorías se levantarán lista de los accionistas que formen suscritas por los escrutadores, haciendose constar el acto en los cómputos respectivos.

ARTICULO TRECESIMO. - De cada asamblea se formará Acta que fir-

MEXICALTAN



marán el Presidente, Secretario de la misma, así como el Comisario que concurren formándose expediente con los periódicos en que hubiere publicado la convocatoria la lista de asistencia y los demás documentos relativos a la asamblea, observándose las disposiciones del artículo ciento noventa y cuatro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- En cuanto a quórum y mayoría de votación se estará a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno, de la Ley de Sociedades Mercantiles.

#### ---CAPITULO SEPTIMO.---

##### ---DE LAS UTILIDADES.---

---ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La repartición de las utilidades sólo podrán hacerse después del balance que efectivamente las arroje en el concepto de que las que se repartan nunca podrán exceder del monto de las que realmente se hubieren obtenido.

---ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- De las utilidades netas de la Sociedad deberá separarse anualmente un cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva que importe la quinta parte del capital social. El fondo de reserva deberá ser reconstituído de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.

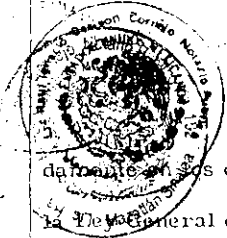
---Separado de las utilidades anuales lo acordado para formación del fondo de reserva y hechas las demás deducciones que apruebe la Asamblea para formación de fondos de previsión de reservas especiales o para otros fines semejantes. Se separarán las cantidades aprobadas para retribución del Administrador o Consejeros y Comisarios y el remanente líquido se aplicará a los objetos que acuerde la asamblea el número de sus acciones.

#### ---CAPITULO OCTAVO.---

##### ---DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.---

---ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La Sociedad se disolverá anticipa-





dando en los casos previstos por el artículo Doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y tanto la disolución como la liquidación de la Sociedad se efectuarán conforme al procedimiento establecido por los capítulos Décimo y Décimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRANSITORIAS.

PRIMERA. El Capital ha quedado totalmente suscrito de la siguiente manera:

Señor Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, con valor de: SEISCIENTOS CIN-

CUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL ..... \$ 650,000.00.---

Señora MARIA DEL CARMEN VALDEZ TOLEDO DE HERNANDEZ, suscribe TRES-CIENTAS CUARENTA Y CINCO ACCIONES, con valor de:--

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL..

.....\$345,000.00.---

Señor ISMAEL DIAZ VASABILVAZO, suscribe TRES ACCIONES, con valor de: TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL ....\$ 3,000.00.-----

Señor ENRIQUE DIAZ VASABILVAZO, suscribe UNA ACCION, con valor de: UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL .....\$ 1,000.00.-----

Señor DAVID CRESPO CHOZA, suscribe UNA ACCION, con valor de: UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL ..... \$ 1,000.00.-----

TOTAL: ..... \$1,000,000.00 .---

( UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL ).-----

Los señores Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN VALDEZ TOLEDO DE HERNANDEZ, ISMAEL DIAZ VASABILVAZO, ENRIQUE DIAZ VASABILVAZO y DAVID CRESPO CHOZA, han cubierto el importe de las acciones suscritas en efectivo, y de

dicho importe se da por recibido el señor Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, designado Administrador Unico de la Compañía, en el



dicho importe para dedicarlo desde luego a los fines sociales.

---SEGUNDA.- Considerando esta reunión como la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, estos aprueban por unanimidad de votos las siguientes:

RESOLUCIONES:

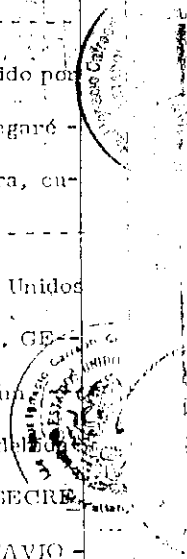
---PRIMERA RESOLUCION.-Se opta por el Sistema de Administración por medio de un Administrador Unico, designandose para ocupar tal puesto al señor Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, quien permanecerá en su cargo mientras la Asamblea no designe a quien lo sustituya y éste tome posesión de su cargo.

---SEGUNDA RESOLUCION.-Se designa Comisario de la Compañía al señor Contador Público RAFAEL ALBERTO RAMIREZ GARAYGORDOBI.

---TERCERA RESOLUCION.-Se hace constar que tanto el Administrador Unico como el Comisario elegidos, han caucionado ya su manejo en los términos de esta escritura, por lo que pueden desde luego inscribirse sus nombramientos en el Registro de Comercio.

---Los comparecientes me exhibieron el siguiente Permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que bajo la letra "B", agregaré al Legajo Apéndice de mi Protocolo correspondiente a esta escritura, cuyo Permiso es del tenor literal siguiente:

---Al Márgen: Un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES.- PERMISOS. ART. 27.- Número 03259.- Exp. 57.- Valor de Quinientos Pesos, del todo legalmente canceladas.- 3437.- FcSA-80.- c/s. Adq. Inm.- Dentro.- LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN ATENCION a que: OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, en escrito fechado el 25 de enero de 1977, solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una sociedad anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles bajo la denominación:





"CONSTRUCIONES CARLI", S.A. - Duración de 75 años y domicilio en: Mazatlán, Sinaloa, cuyo objeto social serán: a) - La construcción de Edificios y toda clase de obras civiles y arquitectónicas. - b) - Modificar, fraccionar y urbanizar toda clase de bienes raíces. - c) - Compra, venta, consignación e importación de toda clase de equipo y maquinaria. - d) - Construir para su venta o arrendamiento casas y edificios. - e) - Administrar, adquirir o enajenar bienes raíces dentro o fuera de la zona prohibida. - f) - Compra, venta y distribución de toda clase de materiales para la construcción, la industria y la Agricultura. - g) - La construcción, supervisión y dirección de obras de agua potable, alcantarillado de drenaje, ferrocarriles, mecánica de suelos, plantas industriales, diseño, cálculo y proyectos en general (asentamientos y caminos. - h) - Comisiones o representaciones adecuadas o convenientes a la naturaleza de la Sociedad. - I) - Establecimiento de Agencias o Sucursales en Mazatlán, Sinaloa, o en cualquier otra parte de la República Mexicana. - J) - El otorgamiento de todos los contratos, la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza permitidos por nuestras leyes, que sean propias anexas o conexas a las actividades mencionadas o que sean necesarias, útiles o convenientes para el mejor y completo desarrollo de los negocios sociales. - Con Capital de: \$ 1,000,000.00 MONEDA NACIONAL. - y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula especificada en el artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a ad-

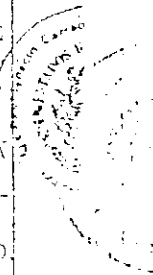
PE 505  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



b  
D



contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se entiende desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -CONCEDE al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrita por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los títulos o certificados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. -En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. - Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y (30. fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado), en los términos del artículo 27 Constitucional y sus leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. -Tlatelolco, D.F., a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete. -SE FIRMA EFECTIVO NO REELECCIÓN P. O. DEL SECRETARIO. -El Director General. - Lic. - Oscar Galeano Pérez, -Una firma ilegible. - CH/leg 3437. - P. S. A. - Bo. - e/c.

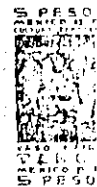




Adm. 1577. - Una Rubrica. - Un Sello que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. - FEB. 2 1977. - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS

JURIDICOS. - (\*La disposición aplicable es: 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, \*)

---Por sus generales, los comparecientes manifestaron ser: El señor Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, mexicano, casado, originario de Toluca, México, nacido el quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, de ocupación Ingeniero Civil en el ejercicio de su profesión con domicilio en Angel Flores número quinientos uno Poniente; La se



ñora MARÍA DEL CARMEN VALDEZ TOLEDO DE HERNANDEZ, mexicana, casada, originaria de Escuinapa, Sinaloa, nacida el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, de ocupaciones propias del hogar, con el mismo domicilio que el de su esposo; El señor ISMAEL DIAZ VASABILVAZO, ser mexicano, casado, originario de Escuinapa, Sinaloa, nacido el tres de Enero de mil novecientos treinta, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Santa Gadea número trescientos setenta y siete, del Fraccionamiento El Cid, y de ocupación comerciante; El señor ENRIQUE DIAZ VASABILVAZO, mexicano, casado, originario de Escuinapa, Sinaloa, nacido el once de octubre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación comerciante, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Aquiles Serdán número novecientos nueve norte; y el señor DAVID CRESPO CHOZA, mexicano, soltero, originario de Escuinapa, Sinaloa, nacido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de ocupación empleado particular y vecino de la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con domicilio en Mariano Rivas número ocho.

---Con respecto al pago del Impuesto Federal sobre la Renta, un manifestaron los comparecientes que se encuentran al corriente, pero sin acreditarlo, con excepción de la señora María del Carmen Valdez Toledo de Hernandez que se encuentra exenta, por lo que la advertí legalmente.

---

---

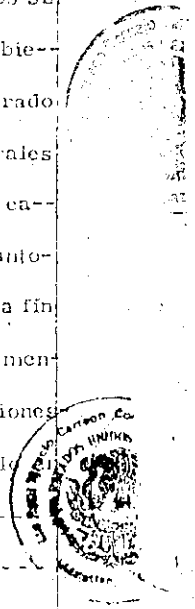


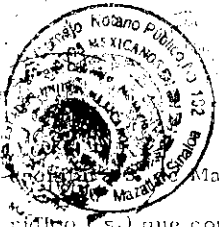
---YO, EL NOTARIO CERTIFICO: La verdad del acto y del conocimiento y la capacidad legal de los comparecientes, quienes después de que les leí la presente Acta que Protocolizaré al regresar a mi Notaría y de que les expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, me manifestaron su conformidad con la misma y la firmaron. - DOY FE. - TRES FIRMAS ILEGIBLES. - MA. DEL CARMEN VALDEZ DE HERNANDEZ. - D. - CRESPO CHOZA. - RUBRICAS. - ANTE MI. - FIRMADO. - R. CARREON - C. - RUBRICA. - EL SELLO DE LA NOTARIA. -----

---Artículo Dos mil cuatrocientos treinta y seis, del Código Civil de Sinaloa y Dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, de idéntica literalidad: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - En los poderes generales para administración de bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes de -----".

-----ANEXO LETRA "C".-----

---Impuesto del Timbre \$ 50.00 MAR-4-77 439243 COT-----50.00 ---  
Notaría: No. s/n. - C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA - No. 100, MAZATLAN, SIN. - Hago de su conocimiento que se otorgó ante mí la escritura cuyos datos son: Escritura número ( 354 ). - Fecha de la





LIC. RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO  
ESTADO PUBLICO  
MAZATLAN, SIN., MEXICO

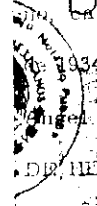
Marzo de 1977. - Volumen ( II ) I Pág. Prot. - Acto ( s ) ju-  
dicial ( s ) que contiene: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINA-  
DA " CONSTRUCTORA MARLI ", S.A., y Otorgamiento de un PODER GE-  
NERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y  
DOMINIO. - IMPUESTO DEL TIMBRE. - Fundamento: ( Artículo, Fracción,  
Inciso, sub-inciso y apartado ) Art. 4o. Frac. 3ra. Inciso C ) Sub inciso  
A ) Apdo. 1 de la Ley del Timbre. - Liquidación: \$ 50.00. - Número del  
Notario e/n. - Nombre completo: Lic. Raul Ignacio Carreón Cornejo. - Reg.  
Federal de Causantes del Notario CACR-390422. - Firmado: R. Carreón C.  
Hébrica. - El Sello de la Notaría. - Mazatlán, Sin., Marzo 4 de 1977. - El  
C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda No. 100, Mazatlán, Sinaloa, --



CERTIFICA: Que en esta fecha se pagaron \$50.00 en efectivo, según opera-  
ción de caja arriba citada. - Mazatlán, Sin., a 4 de Marzo de 1977. - El Jefe  
de la Oficina. - Nombre: Lic. Javier Alatorre Garza. - Reg. Fed. de Cau-  
santes: AAGJ-210608. - Sello que dice: SECRETARIA DE HACIENDA Y --



CREDITO PUBLICO MAR. 4 1977 OFICINA FEDERAL DE HACIENDA MA-  
ZATLAN, SIN. - Otorgantes y generales: PODERDANTE: LA SOCIEDAD -  
DENOMINADA " CONSTRUCTORA MARLI ", S.A., constituida por los si-  
guientes socios: Sr. Ing. OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, mexica--  
casado, originario de Toluca, Edo., de México, nacido el 15 de Feb. -  
1934, Ingeniero Civil, en el ejercicio de su Profesión, con domicilio en  
Angel Flores #501 Pte; La Sra: MARIA DEL CARMEN VALDEZ TOLEDO-  
DE HERNANDEZ, mexicana, casada, originaria de Escuinapa, Sin., na-  
cida el 20 de Julio de 1942, ama de casa, con el mismo domicilio que el de  
su esposo; Sr. ISMAEL DIAZ VASABILVAZO, mexicano, casado, origina-  
rio de Escuinapa, Sin., nacido el 3 de Enero de 1930, y vecino de esta ---  
ciudad con domicilio en Santa Gadea #377, Fracto El Cid y de ocupación  
comerciante; Sr. ENRIQUE DIAZ VASABILVAZO, mexicano, casado, ori-  
ginario de Escuinapa, Sin., nacido el 11 de Octubre de 1937, comerciante,



y vecino de esta ciudad, con domicilio en Aquiles Serdán #909 Norte y el Sr. DAVID CRESPO CHOZA, mexicano, sellero, originario de Escuinapa, Sin., nacido el 31 de Dic., de 1958, empleado particular, y vecino de la ciudad de Escuinapa, con domicilio en Mariano Rivas #8. -APODERADO - SR. ING. OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. -Impuesto sobre la Renta. - No está gravado por la Ley de la materia. - El Notario No. s/n. - Nombre: Lic. Raúl Ignacio Carreón Cornejo. - Firmado: R. Carreón C. - Rúbrica. - El Sello de la Notaría.

----- ANEXO LETRA "D" -----

----- Tesorería General del Estado de Sinaloa. - Dirección de Ingresos. - Oficina de Impuestos Especiales y Participaciones. - Aviso de Traslación de Dominio. - C. RECAUDADOR DE RENTAS En debido cumplimiento de lo que establece el Artículo 146 de la Ley General de Hacienda del Estado, en vigor, y para los efectos de la liquidación del Impuesto Estatal sobre Traslación de Dominio, comunico a Ud., que ante el Protocolo a mi cargo se otorgó la escritura cuyos datos se consignan a continuación: Escritura No. ( 354 ) Volumen ( II ) SEGUNDO. - Fecha de la escritura 3 de marzo de 1977. - Acto u operación jurídica que contiene: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA " CONSTRUCTORA MARLI ", S.A., y OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACOTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO. - Nombre y carácter de los otorgantes: PODERDANTE: La Sociedad denominada " CONSTRUCTORA MARLI ", S.A. APODERADO: SR. ING. OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. - Impuesto a pagar: a ). - Tasa b ). - Base del Impuesto. - c ) Importe: \$ 10.00. - Mazatlán, Sin., a 4 de Marzo de 1977. - ATENTAMENTE. - Lic. Raúl Ignacio Carreón Cornejo. - Notario Público CACR-390422. - Firmado: R. Carreón C. - Rúbrica. - El Sello de la Notaría. - Sellos que dicen: RE-





CAUDACION DE RENTAS IMPTS. ESP. Y PARTNS. MAR. 4 1977 MAZA-  
TLAN, SINALOA. -CERTIFICO: que el importe correspondiente a la -  
declaración contenida en este documento fué cubierta en esta Oficina según  
Recibo Oficial No. 193551 Mazatlán, Sin., 4 de Marzo de 1977. - EL JEFE  
DE LA OFICINA. -UNA FIRMA ILEGIBLE. -RUBRICA. -  
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL; EN ESTAS DIEZ -  
FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE TIMBRADO Y COTEJADO PARA USO -  
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCTORA MARLI", SOCIE--  
DAD ANONIMA. -HABIENDO DEJADO AGREGADO AL LEGAJO APENDI--  
CE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO VOLUMEN DEL PROTOCOLO A -  
EL CARGO, BAJO LAS LETRAS "A", "B", "C" Y "D" RESPECTIVAMEN  
EL ACTA PROTOCOLIZADA, PERMISO DE LA SECRETARIA DE RE-  
LACIONES EXTERIORES Y COMPROBANTES DE PAGO A LOS FISCOS -  
FEDERAL Y DEL ESTADO. -SE USO TINTA PARA GARANTIZAR LA FIEJ  
ZA DE LO ESCRITO. -MAZATLAN, SINALOA, A LOS CINCO DIAS DEL -  
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. - DOY FE. -

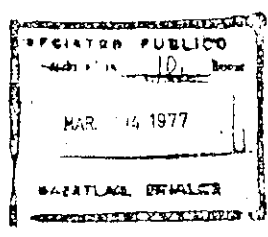
AS PE  
CIFIC  
PE

COTEJADO



b

*Rubricado*  
LIC. RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO.  
Notario Público (CACR-390422) -



ALM. J. JANSOZ  
de 1975

REGISTRO DE COMERCIO  
Registrado a las 10:30 horas, bajo el  
No. 42. Volumen 128, Libro 3  
Mazatlán, Sin., 10 de Marzo de 1977  
El Oficial del Registro Público

PROCESO EJECUTIVO PARA  
SISTEMAS





El suscrito Licenciado RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO, Notario Público número (102) ciento dos, en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, C E R T I F I C A : Que la presente copia fotostática constante de diez hojas útiles, las nueve primeras en su anverso y reverso, y la última en su anverso, concuerda fielmente con su original, el cual doy fé haber tenido a la vista, leído y devuelto a su interesado, por manifestar necesitarlo para otros usos.-----  
-----Mazatlán, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- DOY FE.-----

*Raul Ignacio Carreon Cornejo*

LIC. RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO

Notario Público No. (102)

CACR-390422RN9



# JOSE ISAAC ORNELAS CASTRO

NOTARIO PUBLICO

MAZATLAN, SINALOA, MEXICO

ES PRIMER TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (23) VEINTITRES,  
DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS TRENTA Y OCHO; QUE --  
CONTIENE POR UN LADO POR UN PLEITO Y POR OTRAS, EN UN ACTO DE REFI-  
RIDA Y EN EL MISMO CAPITAL, LOS OTORGAN CONSTRUCTORA CARLI SOCIE  
Y D. MARIA CONCEPCION ARELLANO, EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO GON-  
ZALEZ.

NUMERO (23) VEINTITRES

LIBRO (1) FOLIO 10

AÑO 1938.





Lic. José Isaac Ornelas Castro

Notario Público  
MAZATLÁN SINALOA

VOLUMEN (I) PRIMERO.

NUMERO (23) VEINTITRES.

En la ciudad de Mazatlán Sinaloa, México, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE ISAAC ORNELAS CASTRO Notario Público en el Estado, con ejercicio y residencia en ésta Municipalidad, de conformidad por lo dispuesto con el Artículo 25 setenta y cinco de la ley del Notariado del Estado en vigor, procedo a Protocolizar el Acta otorgada ante mí, en ésta misma fecha, referida a un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y LO EL AREA LABORAL, que otorga "CONSTRUCTORA MARLI" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único el señor Ingeniero OCTAVIO HERRANDEZ CORTERAS, levantada la citada Acta fuera de la Notaría en la casa marcada con el número cuatro de la calle Heriberto Friss al Norte de ésta ciudad.

El Acta de referencia compuesta de tres hojas útiles, debidamente firmada y sellada, la que dejo agregada al Apéndice del Volumen Primero de mi Protocolo en el legajo correspondiente a ésta Escritura Pública, marcada con la Letra "A".- OBY FE.- Firmado.- JOSE ISAAC ORNELAS CASTRO.- N.P.- Róbrica.- El Sello del Oficio.

ALICERIZO DEFINITIVAMENTE, en la misma fecha de su otorgamiento por no haber impreso.- OBY FE.- Firmado.- JOSE ISAAC ORNELAS CASTRO N.P.- Róbrica.- El Sello de Autorizer.

REXO LETRA "A"

Al margen: el Sello de la Notaría.- Firmado.- Una firma ilegible.- Dentro:

*Handwritten signature*

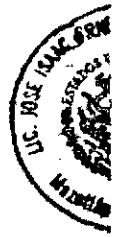


*Ostejado*

En la ciudad de Mazatlán Sinaloa, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE ISAAC ORNELAS CASTRO, Notario Público en el Estado con ejercicio y residencia en este Distrito Judicial, me constituí en los términos del artículo 75 setenta y cinco de la Ley del Notariado del Estado en vigor, a solicitud del interesado en la causa marcada con el número cuatro de la calle Heriberto Frias al Norte de ésta ciudad, y ante mí comparece el Señor Ingeniero DELTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS como Representante Legal en su carácter de Administrador Unico de "CONSTRUCTORA MARLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifestando que en este acto designa Gerente Administrativo y otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, en favor del señor Contador JOSE ANTONIO OSUNA TIRADO, con facultades de sustitución, en los siguientes términos: - - - - -

- - - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro de los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y seis y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las Especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa se citan las siguientes: -

Ejercer toda clase de derechos y Acciones ante cualquier autoridad de la Federación de los Estados, Distrito Federal y de los Municipales, ya sea en Jurisdicción Voluntaria contenciosa o mixta y se trate de autoridades Civiles, Judiciales, Administrativas, penales o bien del trabajo, sean éstas locales o federales; contestar demandas, oponer excepciones, reconveniciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular, y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de la principal, de sus intereses, de cualquier recurso e inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, en su caso, transiguir y comprometer en





Lic. José Isaac Ornelas Castro

Notario Público

Mazatlán, Sonora

... a Junta de Conciliación y Arbitraje de cualquier índole, he-  
... as, pajas y mejoras y obtener para los mandantes adju-  
dicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer-  
subrogación de derechos formular acusaciones, denuncias y que-  
relas de carácter penal y constituirse en parte en causas crimina-  
les o como coadyuvante del Ministerio Público causas en las cua-  
les podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso re-  
quiera; y - - - - -

*Handwritten signature*

- - - b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, Y EN EL  
AREA LABORAL, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo dos  
mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado y su corres-  
tivo y aplicable de todos y cada uno de los Códigos Civiles de  
los Estados de la República Mexicana, con facultades para poder  
realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la socie-  
dad, teniendo entre otras que se mencionan en la forma anuncia-  
da pero no limitativa; la de celebrar contratos, ya sea de arren-  
damiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servi-  
cios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquiera otra ín-  
dole que ostende el ejercicio de las más amplias facultades  
administrativas; recibir y hacer pagar, otorgar recibos finiqui-  
tos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan  
constar todos y cada uno de los actos que ejecute, con la cláusula  
de, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente.-



*Cotejado*

- - - Así mismo el apoderado queda expresamente facultado para  
representar a la sociedad ante las Juntas de Conciliación y de  
Conciliación y Arbitraje y demás autoridades laborales de los es-  
tados en el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal  
del Trabajo, con facultades para sustituir este poder todo o en  
parte; para que pueda transigir los juicios laborales que así  
considere pertinentes, pueda celebrar convenio en los mismos, -  
ejercite actos de dirección y administración en la empresa man-  
dante en el área laboral, para la contratación y selección de  
personal, así como para la rescisión de la relación y contratos  
de trabajo de los trabajadores en revisiones de contrato colecti-  
vo de trabajo, pudiendo comparecer en la etapa de Conciliación  
e los juicios laborales que se presenten, y en una palabra para  
... procedimientos laborales actúe en represen-

tación legal de la compañía de acuerdo con las normas del Titulo-  
catorce y demás disposiciones relativas de la Ley Federal del Tra-  
bajo.

PERSONALIDAD

Para acreditar la legal existencia de su representada así como su personalidad, el compareciente lo acreditó mediante copia fotostática debidamente certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número Trescientos cincuenta y cuatro, del Volumen Segundo, del Protocolo a cargo del Notario Público Licencia do RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO de fecha tres de Marzo de Mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de Comercio de Mazatlán bajo el número cuarenta y dos Volumen sesenta, Libro tres, de fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y siete mediante la cual se constituyó la Sociedad Anónima denominada "CONSTRUCTORA MARLI" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Mazatlán, duración de setenta y cinco años, capital social de Un Millón de Pesos, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número tres mil doscientos cincuenta y nueve, expediente número quinientos setenta y seis mil trescientos setenta y seis, de fecha dos de Febrero de mil novecientos setenta y siete, con cláusula de exclusión de extranjeros, y su objeto Social lo constituye la construcción de edificios y toda clase de obras civiles y arquitectónicas; modificar, fraccionar y urbanizar toda clase de bienes raíces; compra, venta, consignación e importación de toda clase de equipo y maquinaria; construir para su venta o arrendamiento casas y edificios; administrar, adquirir o enajenar bienes raíces dentro o fuera de la zona prohibida; compra, venta y distribución de toda clase de materiales para la construcción, la industria y la agricultura; la construcción, supervisión y dirección de obras de agua potable, alcantarillado de drenaje, terracerías, mecánica de suelos, plantas industriales, diseño, cálculo y proyectos en general, cemento y cemento; comisiones o representaciones adecuadas o concernientes a la naturaleza de la Sociedad; establecimientos de agencias o sucursales en Mazatlán Sinaloa, o en cualquier parte de la República Mexicana; el otorgamiento de todos los contratos, la realización de todas las operaciones y la





Lic José Isaac Onelas Castro

Notario Público  
MAZATLAN SINALOA

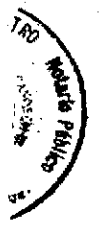
ejecutar todos los actos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza permitidos por nuestras leyes, que sean propias - anexas o conexas a las actividades mencionadas o que sean necesarias; útiles o convenientes para el mejor y completo desarrollo de los negocios sociales.-----

----- En dicha Escritura Pública se designó Administrador Unico de la Sociedad al señor Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS, -- con las mas amplias facultades para representación Judicial; para actos de administración y para actos de dominio; para nombrar Gerentes y Apoderados Generales con las facultades que constan en los mandatos respectivos y revocarlos.-----

----- Primer Testimonio de la Escritura Pública número dos mil -- doscientos tres, del Volúmen noveno, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro del Protocolo del Notario Público Licenciado RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO, inscrita en el Registro de Comercio de Mazatlán con el número ciento treinta y tres, -- Volúmen setenta y cuatro, Libro tres, de fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante el cual se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CONSTRUCTORA MARLI", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se llevó a cabo la transformación de dicha Sociedad a su modalidad de "CAPITAL VARIABLE", fijándose un capital mínimo de un Millón de Pesos, con -- permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 06853 -- seis mil ochocientos cincuenta y tres, expediente quinientos se -- tenta y seis mil trescientos setenta y seis, de fecha treinta y -- uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

----- Primer Testimonio de la Escritura Pública número una mil -- doscientos sesenta y seis, del Volúmen noveno, de fecha siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, del Protocolo a cargo -- del Notario Público Licenciado RAUL IGNACIO CARREON CORNEJO, ins -- crita en el Registro de Comercio de esta ciudad, bajo el número -- ciento noventa y cinco, Volúmen setenta y cuatro, Libro tres, de -- fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se Protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accio -- nistas, celebrada por los Socios de "CONSTRUCTORA MARLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de au --

*Handwritten signature*



*Cotejado*

mantener el monto del Capital Social en su parte variable en la cantidad de Nueve Millones de Pesos, ratificándose la designación del señor Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS como Administrador Unico; dicho profesionista bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que conserva que le fué conferido sin restricción de sus facultades.

- - - Con respecto al pago de los impuestos Federales, Estatales y Municipales, el comerciante manifestó que tanto él como la Sociedad Mercantil que representa se encuentran al corriente en dichos pagos sin problema, por lo que le hice la advertencia legal.

- - - Por sus generales, manifiesta el comerciante señor Ingeniero OCTAVIO HERNANDEZ CONTRERAS ser mexicano por nacimiento, originario de Toluca Estado de México, donde nació el día quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casado vecino de esta ciudad, con domicilio en Playa Vista Hermosa número setenta y cuatro, Fraccionamiento Balcones de Luna Linda.

- - - EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO CERTIFICO: - - -  
- - - La verdad del acta.

- - - II.- Que conozco al comerciante y en mi concepto es capaz para contratar, por no constarme impedimento contrario.

- - - III.- Que todo lo relacionado e inserto en la presente Acta en especial los documentos citados, concuerdan fielmente con los originales, que tuve a la vista y a los que me remitió.

- - - IV.- Leída que fué la presente Acta al comerciante mismo que Protocolizaré en mi Notaría, y enterado de su alcance y sus consecuencias legales fué conforme con su contenido, la ratificó y firmó en mi presencia.- DOY FE.- Firmado.- Una Firma ilegible.

Rúbrica.- ANTE MI.- JOSE ISAAC ORVELAS CASTRO N.P.- Rúbrica.- El Sello del Oficio.





Lic. José Isaac Ornelas Castro

Notario Público

MAZATLÁN SINALOA  
DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CORRELATIVO

DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARALELO DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorgue". -- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN TRES HOJAS UTILES-DEBIDAMENTE FIRMADO Y COTEJADO, QUE EXPIDO PARA USO DEL SEÑOR -- JOSE ANTONIO OSUNA TIRADO.- MAZATLAN SINALOA, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- DUY FE.-----

*[Handwritten signature]*



Cotejado

*[Handwritten signature]*

LIC. JOSE ISAAC ORNELAS CASTRO  
NOTARIO PUBLICO DECEI-491126-166

MAZATLÁN SINALOA



220.00  
36215

REGISTRO DE...

10:00

LXXXII

19 de agosto

3  
86

WILLERMO ROBERTO PLANCO

